

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

Aprobado por Junta de Facultad del día 8 de Octubre de 2024

INTRODUCCIÓN

La derogada Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, introdujo el modelo de acreditación de enseñanzas universitarias. Desde la cobertura de esta Ley se implantó dicha acreditación a nivel de grado y master, motivo por el que se desarrollaron nuevos marcos que posibilitaron el tránsito hacia un modelo de acreditación institucional, siguiendo una de las tendencias desarrolladas en el seno del Espacio Europeo de Educación Superior. Además el también derogado Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios (actualmente derogado) estableció un nuevo marco para transitar hacia un modelo de acreditación institucional.

El **Real Decreto 640/2021**, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, regula el procedimiento de la acreditación institucional de los centros universitarios como alternativa al modelo de acreditación de títulos universitarios oficiales regulado en el **Real Decreto 822/2021**, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. En su artículo 14, el citado Real Decreto regula lo concerniente al procedimiento de acreditación institucional, a los requisitos que los centros universitarios tienen que cumplir para su obtención, así como el período de vigencia de la misma, que se ha establecido en seis años. El objetivo principal de esta acreditación es generar la suficiente confianza en los centros y en su capacidad para proporcionar una formación que garantice la satisfacción de las necesidades y expectativas de los estudiantes y de la sociedad. Esta confianza estará sustentada en la transparencia de la información pública y en la rendición de cuentas.

En la comunidad Autónoma de Aragón, la encargada de certificar los Sistemas Internos de Garantía de la Calidad (SIGC) de los centros, es la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA). La ACPUA dispone de un programa de acreditación institucional denominado “Procedimiento para la acreditación institucional”, [aprobado por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación en sesión de 17 de julio de 2020]. Este documento establece que, para solicitar la certificación de sus SIGC, los centros de las universidades aragonesas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber renovado la acreditación inicial de al menos la mitad de los títulos oficiales de grado y máster que impartan de acuerdo al procedimiento general previsto en el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Contar con la certificación de la implantación de su sistema interno de garantía de la calidad.



bbe8d1cdb2f7a5b341cc1127e884f809

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bbe8d1cdb2f7a5b341cc1127e884f809>

CSV: bbe8d1cdb2f7a5b341cc1127e884f809	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER ZARAGOZA CASTERAD	Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	09/10/2024 08:57:00	

- c) El centro deberá haber realizado al menos una revisión del SIGC antes de la solicitud de certificación, de forma que puedan presentar resultados al menos correspondientes a un curso académico.

De cara a implementar, revisar y evaluar el SIGC de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, se creó la Comisión de Calidad y Acreditación del Centro cuyas competencias, composición y funcionamiento regula el presente Reglamento de la Comisión de Calidad y Acreditación del Centro.

ARTÍCULO 1. COMPETENCIA

La Comisión de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, tiene la competencia de definir actuaciones para la mejora continua de las enseñanzas impartidas en el centro y para desarrollar una cultura de calidad que implique a los diferentes grupos de interés, de acuerdo con la política y objetivos de calidad que diseñe la Facultad. Esta comisión tendrá en cuenta otras fuentes de información, como son los informes de renovación de la acreditación de sus títulos y otros informes basados en las auditorías externas o internas que se establezcan. La comisión ejerce esta competencia por encargo de la Junta de Facultad, a la que rendirá cuentas informando anualmente de sus actuaciones y publicando las actas de sus reuniones.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES

Esta comisión tiene asignadas las siguientes funciones:

- 1.- Diseñar, aprobar y revisar los procedimientos de gestión de la calidad específicos del centro, así como las Instrucciones Técnicas y adaptarlos al protocolo descrito en el Documento Marco de Certificación PACE/SIGC.
- 2.- Analizar el grado de satisfacción con las titulaciones de los diferentes grupos de interés al objeto de proponer áreas y líneas de mejora.
- 3.- Colaborar en la elaboración y revisión periódica de los Objetivos y de la Política de Calidad, y del Manual de la Calidad de la Facultad.
- 4.- Colaborar con el equipo decanal en la elaboración de un programa anual de actuación del centro que se incorporará al informe de gestión y que tendrá en cuenta la opinión de los grupos de interés, los planes anuales de innovación y mejora de los títulos, así como los informes y actas emitidas por la comisión a lo largo del año.
- 6.- Diseñar un sistema de registro de evidencias adecuado que alimente al SIGC y comprobar periódicamente su eficacia.
- 7.- Proponer a la Junta de Facultad cambios normativos que mejoren la implantación y el correcto funcionamiento del SIGC.
- 8.- Análisis del Informe de Revisión del Sistema, Informe de Auditoría Externa y otros informes emitidos por los diferentes agentes.
- 9.- Analizar los resultados de las encuestas de evaluación.
- 10.- Analizar los indicadores (control de indicadores) y adopta medidas derivadas de este análisis.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bbe8d1cdb2f7a5b341cc1127e884f809>

CSV: bbe8d1cdb2f7a5b341cc1127e884f809	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER ZARAGOZA CASTERAD	Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	09/10/2024 08:57:00	

Para desarrollar estas funciones, esta comisión se reunirá cuando las necesidades lo requieran, pero al menos dos veces cada curso académico.

ARTÍCULO 3. COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTO

La comisión será nombrada por el Decano y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente. Decano o persona en la que delegue
- Secretario: Miembro designado por el decano de entre los vocales

- Vocales:
 - Vicedecano de la calidad del centro
 - Administrador-a
 - Jefe de Negociado de Calidad
 - Cinco miembros del PDI que preferentemente no pertenezcan a ninguna Comisión de Garantía de la Calidad
 - Un representante del PTGAS
 - Tres estudiantes
 - Un agente externo

Los miembros de PDI, y los estudiantes serán designados por la Junta de Facultad de entre sus miembros, preferentemente.

De esta comisión emana un grupo de trabajo denominado Grupo de Trabajo de la Calidad (GTC), formado por el Presidente de la comisión, el Vicedecano de calidad del centro y por el Jefe de negociado de calidad. Su objetivo es agilizar y operativizar la preparación, organización y desarrollo del trabajo que debe atender esta comisión. Concretamente, este grupo de trabajo tendrá la función de preparar la información, documentación y el orden del día de las reuniones de la comisión.

ARTÍCULO 4. DURACIÓN DEL MANDATO

1. Como norma general, la duración del mandato de los miembros de esta comisión será de dos años, prorrogable en periodos de igual duración.
2. Los representantes de los estudiantes tendrán como máximo un mandato de dos años, y siempre que conserven su condición de estudiantes matriculados en la Facultad.
3. Los miembros de la comisión cesarán al término de su mandato, a petición propia o por otra causa legal que proceda.

Nota: Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bbe8d1cdb2f7a5b341cc1127e884f809>

CSV: bbe8d1cdb2f7a5b341cc1127e884f809	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER ZARAGOZA CASTERAD	Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	09/10/2024 08:57:00	